



COMITÉ PERMANENTE DE  
**FIESTAS**



## **BASES PARA REINA DE RIOBAMBA 2019**

### **CAPITULO I DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATA A REINA DE RIOBAMBA**

**Artículo 1.-** Las candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad ecuatoriana.
- b) Ser nacida en el cantón Riobamba.
- c) Estado civil soltera.
- d) Edad mínima 18 años y máxima 23 años, calculada hasta el último día de la inscripción, según resolución defensorial No. DNAPL-2015-000117.
- e) Entregar copia a color de la cédula de ciudadanía, partida de nacimiento
- f) Presentar un juego de fotografías tamaño postal de cuerpo entero, dos en primer plano, dos de perfil, a colores. Estas fotografías deberán ser presentadas también en forma digital y en formato editable.
- g) Presentar su plan de trabajo en beneficio de los sectores más vulnerables de la sociedad.

### **CAPITULO II DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATAS**

**Artículo 2.-** El Comité Permanente de Fiestas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, analizará la documentación presentada, luego de lo cual y tras haberse comprobado la autenticidad y cumplimiento de los requisitos, este declarará a cada una de las aspirantes como candidatas oficiales a Reina de Riobamba.

**Artículo 3.-** La proclamación de las candidatas se realizará en fecha, hora y lugar seleccionado por el Comité Permanente de Fiestas, con la presencia de Autoridades, medios de comunicación, auspiciantes, invitados especiales y ciudadanía en general.

### **CAPITULO III DE LOS AUSPICIANTES**

**Artículo 4.-** Las instituciones, organizaciones, empresas, asociaciones jurídicas y no jurídicas, barrios, vecinos organizados, en forma libre y voluntaria, podrán auspiciar individualmente o en forma colectiva a una de las candidatas a Reina de Riobamba

**Artículo 5.-** Se exceptúan los auspicios de las empresas licoreras, tabacaleras y aquellas que a criterio del Comité Permanente de Fiestas ejerzan actividades que afecten la salud y bienestar de los ciudadanos.

## **CAPITULO IV DE LA PREPARACION DE CANDIDATAS**

**Artículo6.-** Las candidatas oficiales están obligadas a incorporarse a un proceso de entrenamiento y concentración programado y desarrollado por el Comité Permanente de Fiestas en temas de: protocolo y etiqueta, coreografía, pasarela, conocimiento de la cultura local, de los elementos de la historia, visita a lugares turísticos, entrevistas en los horarios y lugares establecidos, mismos que serán coordinados por el Comité Permanente de Fiestas.

**Artículo7.-** Las candidatas oficiales pasarán por un periodo de formación a cargo única exclusivamente del Comité Permanente de Fiestas, y en cada uno de sus actos deberán demostrar comportamiento apegado a la cordialidad y compañerismo. En caso de inobservancia a las instrucciones de dicho Comité, automáticamente perderá la condición de candidata.

Las candidatas obligatoriamente se sujetaran a la programación, horarios, y agenda establecida por el Comité Permanente de Fiestas, para lo cual se llevará un registro de asistencia y cumplimiento de actividades.

## **CAPITULO V ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA**

**Artículo8.-** Para la elección de la Reina de Riobamba, se procederá a designar un Jurado Calificador, que lo integren personas que garanticen la rectitud e imparcialidad en los resultados, el jurado será elegido por el Presidente del Comité Permanente de Fiestas en absoluta reserva y prolijidad.

**Artículo9.-** El jurado calificador estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de siete personalidades de fuera de la ciudad que será conocido la noche de la elección al inicio del evento galante.

**Artículo10.-** Los miembros del Jurado Calificador tendrán custodia de la Policía Municipal. Se les asignará las herramientas necesarias para el buen desarrollo de su labor y no podrán conocer el resultado parcial de los otros miembros del Jurado

## **CAPITULO VI DEL DESARROLLO DEL EVENTO DE ELECCIÓN Y CORONACION DE REINA DE RIOBAMBA**

**Artículo11.-** La Elección y Coronación de Reina de Riobamba, se realizará en la fecha que el Comité Permanente de Fiestas lo establezca.

**Artículo12.-** El orden de participación de las candidatas en las diferentes presentaciones que se realice durante el desarrollo del evento galante de la elección de Reina se lo realizará mediante sorteo previo, contando con la presencia de la o el Secretario del Concejo Municipal quien sentará una razón sobre el particular.

**Artículo13.-** Las candidatas desfilarán por la pasarela en cuatro ocasiones en trajes de: opening, cóctel, típico, y de gala.

**Artículo 14.-** Al final de la cuarta presentación, cada una de las candidatas intervendrá en una ronda de preguntas planteadas al azar en temas de conocimiento y cultura general, el tiempo de respuesta a la pregunta será máximo de tres minutos.

**Artículo 15.-** Los miembros del Jurado calificarán sobre diez puntos cada uno de los cuatro aspectos siguientes presentación en traje de cóctel, típico, gala y la contestación de las preguntas planteadas al final de la cuarta presentación, para lo cual contarán con un programa informático diseñado específicamente para este evento por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información del GADM de Riobamba, debiendo considerar los siguientes parámetros.

**Presentación en Traje de Cóctel.-** Desenvolvimiento, gracia, donaire, expresión corporal y dominio del escenario.

**Presentación en Traje Típico.-** Desenvolvimiento, expresión corporal, creatividad del diseño y dominio del escenario.

Siendo el puntaje total equivalente a 40 puntos

Para efectos de cálculo en el promedio el sistema contemplará la utilización de valor entero con dos decimales

**Artículo 16.-** Culminadas cada una de las presentaciones de las candidatas el Jurado Calificador, ingresará las calificaciones individuales, que llegarán automáticamente al computador central del Notario, y que posteriormente serán firmadas en el acta respectiva, para su legalización.

**Artículo 17.-** El Notario verificará que los resultados del acta individual de cada Jurado Calificador, coincidan con los datos ingresados al sistema.

**Artículo 18.-** El Acta de resultados finales deberá ser suscrita por los miembros del Jurado Calificador, el Presidente del Comité Permanente de Fiestas y el Notario quien dará fe del acto.

**Artículo 19.-** Los resultados en orden jerárquico de menor a mayor, se darán a conocer a través del Maestro de Ceremonias y las bandas se ceñirán después de cada proclamación a las señoritas de acuerdo al puntaje, según lo dictaminado por el Jurado Calificador en el siguiente orden ascendente

4. Señorita Confraternidad
3. Señorita Simpatía
2. Virreina
1. Reina de Riobamba

**Artículo 20.-** En caso de empate se procederá al sorteo público mediante el sistema de ánfora, las finalistas empatadas retirarán del ánfora el papel correspondiente en presencia del Notario. La designación se dará a conocer inmediatamente de terminado el sorteo

**Artículo 21.-** Los resultados finales de la elección serán acatados por las participantes, y serán de carácter inapelable.

**Artículo 22.-** Los premios donados por las personas naturales y jurídicas, para las diferentes dignidades, serán entregados en un acto solemne en una fecha posterior a la elección.

## **CAPITULO VII DE LAS FUNCIONES DE LA REINA DE RIOBAMBA**

**Artículo 23.-** Son funciones de la Reina de Riobamba:

- a) Presidir junto a las Autoridades del GADM de Riobamba los actos oficiales de la ciudad.
- b) Gestionar la consecución de recursos ante organismos gubernamentales y no gubernamentales; Privados, Públicos para atender proyectos en beneficio de la niñez, adolescencia, adultos mayores, grupos vulnerables y de atención prioritaria.
- c) Ejercer bajo su responsabilidad las funciones que le sean delegadas por parte del Comité Permanente de Fiestas; y,
- d) Cumplir con el Plan de Trabajo, presentado en el momento de su inscripción como candidata a Reina de Riobamba.

**Artículo 24.-** En caso de producirse ausencia temporal de la Reina de Riobamba, delegará la dignidad, según el puntaje obtenido en la elección siendo la señorita Virreina

**Artículo 25.-** En caso de producirse ausencia definitiva o pérdida del estado civil de la Reina de Riobamba, durante el periodo de su reinado, comunicara al Alcalde de Riobamba, para que en acto público se realice la entrega del reinado a quien le siga en puntaje, es decir a la señorita Virreina

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba, proveerá de una oficina a la Reina de Riobamba, para que pueda cumplir con sus funciones.

**SEGUNDA.-** El Concejo de la Judicatura de Chimborazo previa petición del Presidente del Comité Permanente de Fiesta, designará al Notario Público del Cantón Riobamba, que actuará dentro de sus competencias en el acto de Elección de Reina de Riobamba.

**TERCERA.-** Las inscripciones de las candidatas a Reina de Riobamba, se receptorán en la Secretaria del Comité Permanente de Fiestas, en los días, horario y lugar fijados para el efecto en la convocatoria elaborada y publicada por este organismo, por lo menos en un medio de comunicación escrito del cantón Riobamba. La inscripción de las candidatas se realizará previa recepción de la documentación que consta como requisito.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**PRIMERA.-** El incumplimiento por parte de las señoritas candidatas a Reina de Riobamba, a cualquiera de las cláusulas descritas en este documento será motivo de descalificación, particular que será comunicado en forma escrita a la candidata y a través de los medios de comunicación a la ciudadanía.